PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 008 DE 2022

CONTRATO	**008 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONTRATISTA	**EMPRESA COLOMBIANA CON SOLUCIONES AMBIENTALES SAS - ECOSAM SAS**
CLASE	**CONSULTORÍA**
FECHA DE INICIO	**02 DE DICIEMBRE DE 2022**
FECHA DE TERMINACION	**21 DE DICIEMBRE DE 2022**
VALOR	**SIETE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($7.126.770)**
PLAZO	**20 DÍAS**

En la ciudad de Bucaramanga entre los suscritos **FABIO VILLAMIZAR DURÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.952.288 de Vélez (Santander), obrando en su condición de Director Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, **EMPRESA COLOMBIANA CON SOLUCIONES AMBIENTALES SAS - ECOSAM SAS,** Identificado con NIT No. 900521689 en calidad de contratista, y **CÉSAR ALIRIO LEAL MOLINA** en calidad de supervisor, efectuamos de común acuerdo la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 008 DE 2022, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 01 de diciembre de 2022 se suscribió un CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 008 DE 2022 entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y **EMPRESA COLOMBIANA CON SOLUCIONES AMBIENTALES SAS - ECOSAM SAS,** cuyo objeto era: *"Realizar el muestreo y Análisis físico, químico y microbiológico del agua superficial dentro y fuera del área protegida, que permita analizar la calidad del agua generada y realizar el seguimiento al estado del recurso y el posible grado de afectación de las aguas del Área Natural Única Los Estoraques.*
2. Que el plazo del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 008 DE 2022, fue de **20 DÍAS.**
3. Que el valor del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 008 DE 2022 se estipuló en la suma **SIETE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($7.126.770)** registro presupuestal No. **134422 de 2022**, expedido por la Oficina de presupuesto de la DTAN.
4. PARQUES pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes y servicios prestados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento

equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

5. Que de conformidad con el análisis contable realizado al CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 008 DE 2022 el balance financiero es el siguiente

BALANCE FINANCIERO
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 008 DE 2022

Valor del Contrato	**$0**	**$7.126.770**
Valor Adicionado del Contrato	**$0**	**$0**
Valor Reducido al Contrato	**$0**	**$0**
Valor pagado	**$7.126.770**	**$0**
Valor pendiente por pagar	**$0**	**$0**
Valor No ejecutado	**$0**	**$0**
Sumas Iguales	**$7.126.770**	**$7.126.770**

1. Que de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2008, en concordancia con el artículo 11 de la ley 1008 de 2008, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes.

2. La liquidación se realizará dentro del término fijado en los pliegos o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto, de no ser así será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución o dentro de los dos (2) meses siguientes de forma unilateral.

 Si vencidos los anteriores plazos no se ha realizado la respectiva liquidación, esta podrá realizarse dentro de los dos (02) años siguientes de mutuo acuerdo o unilateralmente.

3. Ahora bien, de conformidad a lo expuesto y habida consideración de que el contratista cumplió a satisfacción las obligaciones propias del Contrato, las partes proceden de común acuerdo a liquidar el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 008 DE 2022.

Por todo lo anterior las partes deciden:

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 008 DE 2022 celebrado entre la Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y **EMPRESA COLOMBIANA CON SOLUCIONES AMBIENTALES SAS - ECOSAM SAS**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes de acuerdo con los resultados de la presente liquidación se declararán a paz y salvo por todo concepto derivado del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 008 DE 2022 renunciando a cualquier reclamación posterior.

CLÁUSULA TERCERA: En caso de ser necesario, una vez firmada la presente acta, se entregará copia de la misma al Profesional de presupuesto de la Dirección Territorial Andes Nororientales para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

Para constancia y una vez aprobada, firman quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Bucaramanga, Santander a los,

24 JUL 2023

FABIO VILLAMIZAR DURAN
Director Territorial Andes Nororientales

ECOSAM SAS
Contratista

CÉSAR ALIRIO LEAL MOLINA
Supervisor

Proyectó: Alejandra Sierra Ortiz – Contratista DTAN
Revisó aspectos financieros: Edgar Roberto Unriza – Profesional presupuesto DTAN
Revisó y Aprobó: Gelver Augusto Bermudez Sandoval – Profesional Especializado Grado 1
Revisó y Aprobó: Cristian Fernando Jimenez Camacho – Abogado Contratista